

	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [1]

“NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA
DE VIDEOVIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA
AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2.
AÑO 2018-2019”



Formulado por: Unidad de Estadística e Informática Fecha 02.08.2018	Revisado por: Unidad de Estadística e informática Fecha 02.08.2018	Aprobado por: Director Ejecutivo. Fecha.
--	---	---



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [2]

ÍNDICE

I. OBJETIVO	03
II. FINALIDAD	03
III. BASE LEGAL	03
IV. ALCANCE	04
V. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	04
VI. DISPOSICIONES GENERALES	05
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	06
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [3]

I OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos de seguridad y vigilancia interna, orientada a fortalecer el sistema de seguridad de los pacientes, el personal, los bienes y materiales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.

II FINALIDAD

Cautelar la seguridad de los pacientes, trabajadores, bienes y materiales, dentro de las instalaciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, a través del Sistema de Video Vigilancia.

III BASE LEGAL

- Ley N° 27685; Ley de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 0027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, simplificación administrativa.
- Código del Proceso Penal Art. 185,186 y 188 respecto a la prueba documental.
- Ley General de Salud 26642.
- RS. N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- RM. 019-2015; Dispone Pre Publicación Del Proyecto De Reglamento De La Ley N" 30120, Ley De Apoyo A La Seguridad Ciudadana Con Cámaras de Video vigilancia Públicas y Privadas.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [4]

- Resolución Suprema N° 005-2016-PCM; crean Comisión Multisectorial que elabore Informe Técnico que contenga el Proyecto que regula el Uso de las Cámaras de Video Vigilancia.

IV ALCANCE

Es de alcance de todas las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2.

V APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

5.1 APROBACIÓN.

La Directiva “Normas de Uso y Monitoreo del Sistema de Video Vigilancia en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2”; Contará con la Visación de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, Oficina de Recursos Humanos, Administración y de Dirección

5.2 VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y se mantendrá en tanto contribuya al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos y metas de la institución.

5.3 ACTUALIZACION.

La unidad de Estadística e Informática será la responsable de realizar las actualizaciones a la presente Directiva conforme se presenten los avances tecnológicos en lo relacionado con la Video Vigilancia.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [5]

VI DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos de la presente Directiva, se emplearan las siguientes definiciones:

6.1 Centro de Control y Administración de Imágenes. Área Funcional de la Unidad e Estadística e Informática, encargada de monitorizar, administrar y efectuar el respaldo de los eventos visualizados a través del sistema de Video así como de atender los requerimientos efectuados a través de solicitudes , memorandos y órdenes judiciales, previo conocimiento y autorización de la Dirección General, Administración y Dirección Adjunta de la Institución.

6.2 Control de Monitoreo

Área Funcional de la Unidad de Estadística e Informática, encargada de monitorizar y emitir reportes de eventos según ocurrencias durante las 24 horas del día a través de la caseta Supervisión de Vigilancia.

6.3 De los Reportes del Centro de Control.

Los operadores del control de monitoreo, deberán registrar los eventos observados los que permitirá alertar y comunicar oportunamente a su superior inmediato o quien haga de sus veces sobre los hechos de riesgo, incidentes, faltas y delitos, emitiendo reportes respectivos a su jefe.



DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [6]

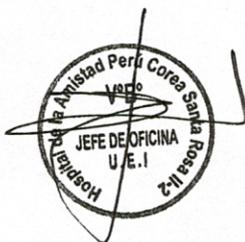
VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 De los Operadores en Monitoreo.

- Para el relevo de los equipos de video vigilancia en la cantidad, ubicación y operatividad de los mismos según inventario físico.
- La existencia de otros equipos y sistema de seguridad de la institución entregados para su control y monitoreo según inventario.
- La operatividad de los servicios de internet, señal de imágenes y otros según corresponda.
- Se registrara en el cuaderno de ocurrencias los hechos relevantes que han ocurrido durante el servicio o hechos que requieran ser monitorizados u órdenes o consignas durante el servicio saliente.

7.2 Del Parte Diario Del Monitoreo.

- a) El parte diario del monitoreo (PDM); deberá ser elaborado por el Operador de Control y Monitoreo, durante su servicio, dicho parte diario deberá contener la numeración correlativa, detallando los hechos relevantes observados a través del monitoreo de acuerdo al Formato Anexo N° 01, identificándose entre otro detalle del hecho (fecha, hora minuto de inicio y final del evento) identificando el IDR, monitor y/o cámara, registrando sus apellidos, nombres y firma de acuerdo al anexo N° 01.
- b) En caso de fallas técnicas se registrara en el parte diario y se comunicara a la Unidad de Estadística e Informática; por lo medios de comunicación disponible, así mismo remitirá un informe de las fallas presentadas por los medios más rápidos que tengan disposición, indicando los hechos



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [7]

observados durante la ocurrencias de la falla, así como la fecha, hora, minuto de la falla.

- c) La elaboración del parte diario es rotativa, al igual que la observación de monitoreo y/o informes de reportes diarios.
- d) El parte diario se remitirá al jefe inmediato con copia a la Unidad de Estadística e Informática.

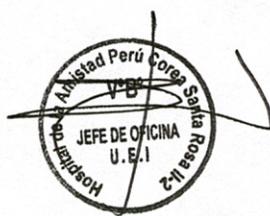
7.3 De la Clasificación.-

- a) La información registrada en los partes diarias o imágenes son de clasificación RESERVADO, ningún operador está autorizado para obtener, brindar, entregar ni copiar en parte diario y/o imágenes de archivo, ni comentar la información. Toda copia de estos archivos necesariamente deben ser solicitados por escrito y por conducto regular.
- b) Las copias de imágenes de archivos históricos generados (backup); que obran en poder de la Unidad de Estadística e Informática, quien a su vez es el centro de Control y Administración de imágenes, solo entregara dicha información por disposición de la Dirección General de la Institución.
- c) Adicionalmente, la totalidad de las copias (Backup) de los eventos relevantes se mantendrán en custodia de la Unidad de Estadística e Informática, en un ambiente adecuado para el almacenamiento de medios magnéticos, por un periodo de un mes.



7.4 Del almacenamiento de videos

Las imágenes relevantes que impliquen transgresión de normatividad de la institución, delito o riesgo de seguridad integral de trabajador, de los pacientes, de los bienes y



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [8]

materiales por hurto o robo de los mismos; deben ser grabadas en el equipo de cómputo correspondiente al monitor (es), seguidamente debe obtener una copia de respaldo, debidamente protegido con clave de seguridad (Password) y llevar un registro de los archivos según Anexo N° 04.

7.5 De las copias adicionales

- Solo se podrán sacar copias adicionales siempre que sean materia de investigación y a solicitud del órgano competente.
- El operador solo podrá obtener copias de las imágenes en medios externos, previa autorización escrita del Director Ejecutivo del Hospital.
- Todas las copias que se emitan deberán ser registradas en el formato Anexo N° 05, cuya relación deberá ser informada mensualmente a la Unidad de Estadística e Informática.



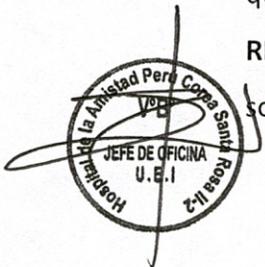
7.6 Dispositivos de almacenamiento digital.

- Discos duros de 2TB mínimo
- DVD no regrabable de 4.7 GB mínimo
- DVD Blue Ray 25GB minima.
- CD de 700mb
- Otros dispositivos electromagneticos existentes



7.7 Acciones de visualización de las cámaras de video vigilancia.

La visualización de las cámaras de vigilancia serán efectuadas por la Unidad de Estadística e Informática ya que estos se constituyen en evidencias de los eventos adversos suscitados (robos, agresiones, violencia, actos de corrupción, y otros) los que serán incorporados en los Registros de DVR, los cuales tendrán un **carácter de RESERVADO**, otorgándose copia de los mismos en las siguientes situaciones previa solicitud y autorización del órgano competente.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018
		Pag. [9]

ACCION INMEDIATA

- a. De producirse un robo previamente identificado por algún agente de seguridad, trabajador o persona natural que visita nuestra institución.
- b. De producirse un robo de algún artefacto o equipo de valor económico, debidamente registrada por vigilancia, dentro de las instalaciones de la institución (televisor, laptops, celulares, filmadoras, cámaras digitales etc.)
- c. Irregularidades presentadas en el servicio, área, u oficina, o acto de corrupción debidamente presentadas por jefaturas, las cuales se deberán visualizarse bajo total discreción.



ACCION AUTORIZADA.

- a. La visualización de las cámaras de seguridad por omisión de marcación en el Reloj de Asistencia, serán consideradas solamente por la Oficina de Recursos Humanos, quien a su vez solicitara una copia de las cámaras de seguridad mediante un memorándum en el cual deberá especificar el día, el lugar, la hora que comprenda dicha acción, debiendo almacenarla en USB.
- b. Otras oficinas interesadas, podrán presentar requerimientos de visualizaciones de los videos de cámaras de video vigilancia, estas, serán otorgadas según autorización de la Dirección Ejecutiva y de acuerdo a la capacidad de grabación del Sistema VDR.



ACCION DENEGADA

- a. Olvido Permanente u objetos comunes personales, fuera de la hora de trabajo y sin autorización de su jefatura.
- b. Objetos de valor, supuestamente ingresados para fines particulares (cámaras fotográficas, laptops, televisores, proyectores multimedia, etc.) y que no han sido registrados debidamente por vigilancia y sin la autorización de la Unidad de Control Patrimonial.



	DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
	NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [10]

7.8 RESPONSABILIDADES

DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA.

- a. La Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, es el responsable de la custodia y almacenamiento de las copias de seguridad de los archivos de las Cámaras de Video Vigilancia más relevantes presentadas en el reporte diario de ocurrencias.
- b. El mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Vigilancia, es de responsabilidad de la Unidad de Estadística e Informática en coordinar con el Área de Informática por tratarse de unos equipos informáticos.
- c. Los operadores del centro de monitoreo, son los encargados y responsables de informar el correcto funcionamiento de los equipos y su operatividad.
- d. Es responsabilidad del personal que monitorea las cámaras de seguridad y vigilancia el registro de los eventos observados, así como de alertar y/o comunicar oportunamente al jefe de Vigilancia o de Servicios Generales de presentarse hechos de riesgos, faltas y/o delitos.
- e. La responsabilidad para la elaboración del parte diario es rotativa, al igual que la observación de monitores es responsabilidad del supervisor de seguridad o a su vez el que haga de responsable del Área de Monitoreo.

VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Unidad de Estadística e Informática será el encargado de velar y proteger las imágenes registradas por las cámaras de Video Vigilancia, así como la entrega de las copias oficiales de ellas.

La Unida de Servicios Generales debe considerar a un representante del Servicio de Vigilancia (Caseta de Vigilancia), como parte integrante del Control de Monitoreo a su cargo.



DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [11]

Anexo 01

PARTE DIARIO DE MONITOREO N° 001-20__HAPCSR.II.2-01

A : UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
DE :
ASUNTO : OCURRENCIA DE SERVICIO.
FECHA : PIURA, XXX DE XXX DE XXXX

Por la presente informo las ocurrencias y/o novedades visualizadas en el Circuito Cerrado de Video Vigilancia, provenientes de los diferentes ambientes de la institución.

1.- Ambientes XXXXX

Ubicación.

Fecha Hora Minuto, segundo

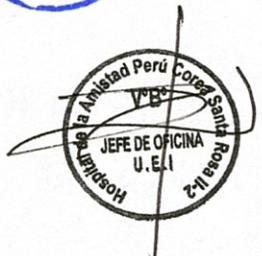
hecho relevante.

Ejemplo:

Ubicación : puerta principal.

28/02/2018 08:20:20

ingreso de Policía.



DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [12]

Anexo 02

PARTE DE REVISIÓN DE BACKUP N° 001-20__HAPCSRPII.2-01

A : UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 DE :
 ASUNTO : REVISIÓN DE IMÁGENES DE BACKUP DEL DIA XXXXX
 FECHA : PIURA, XXX DE XXX DE XXXX

Por la presente informo las ocurrencias y/o novedades visualizadas en el Circuito Cerrado de Video Vigilancia, provenientes de los diferentes ambientes de la institución.

1.- Ambientes XXXXX

Ubicación.

Fecha Hora Minuto, segundo hecho relevante.

Ejemplo:

Ubicación : puerta principal.

28/02/2018 08:20:20 ingreso de Policía.



 Nombres y Apellidos
 Técnico de Monitoreo

 Nombres y Apellidos
 Técnico de Monitoreo

DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [13]

ANEXO 03

NOTA DE NOTIFICACION – MONITOREO N° 001 – 20__ HAPCSR.II.2

A : UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 DE :
 ASUNTO : EVENTO DEL DIA XXXXX
 FECHA : PIURA, XXX DE XXX DE XXXX



DESCRIPCION DEL EVENTO VISUALIZADO.



Información Entregada.

Apellidos y Nombres



DIRECTIVA No.....-2018/ GOB REG DRSP HAPCSR II2	DIR-HAPCSRPII.2
NORMAS DE USO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2	Edición N° 01-2018 Pag. [14]

ANEXO 04

RELACION DE ARCHIVOS DE BACKUPS-CPU(UBICACIÓN DEL CPU)

Nº	Ubicación	Fecha Hora Inicio	Fecha Hora final	IDR o Monitor	Responsable	Revisado	Evento Relevante



ANEXO 05

RELACION DE COPIAS OBTENIDAS EN MEDIO DIGITAL

Nº	Ubicación	Fecha Hora Inicio	Fecha Hora final	IDR o Monitor	OPERADOR QUE EMITE COPIA	DOCUMENTO QUE AUTORIZA	ENTREGADO A:

